# LLAMADO MOPC N° 14/2020
# LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N°9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN – 19,20 km AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. - ID 359.641

## ACLARATORIA N°4

Asunción, 24 de agosto de 2020

**CONSULTA 1:** 1) En la Sección III criterios de Evaluación y Calificación (Adenda 3) establece cuanto sigue:

**d) Experiencia específica en Construcción -Actividades Claves**

"Los oferentes deberán demostrar (ya sea como Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista autorizado por la administración contratante) mediante contratos concluidos durante los últimos diez (10) años la experiencia mínima en construcción de los siguientes ítems:

Reciclado de la estructura del pavimento existentes ≥ 21.000 m3.

Se considerará reciclado de pavimento con la siguiente estructura:

1. Tratamientos superficiales y/o Carpetas Asfálticas, y
2. Bases y/o Sub-bases, sean estas:
   - 2.1 Asfálticas, y/o
   - 2.2 Granulares, y/o
   - 2.3 Estabilizadas con Cemento o con Cal o con Asfalto. "

Se solicita la siguiente modificación:

**d) Experiencia específica en Construcción -Actividades Claves**

Los oferentes deberán demostrar (ya sea como Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista autorizado por la Administración contratante) mediante contratos concluido durante los últimos diez (10) años la experiencia mínima en construcción de los siguientes ítems:

Reciclado de estructuras ≥ 21.000 m3 en:

1. Tratamientos superficiales y/o Carpetas Asfálticas, y/o
2. Bases y/o Sub-bases, sean estas:
   - 2.1 Asfálticas, y/o
   - 2.2. Granulares, y/o
   - 2.3 Estabilizadas con cemento o con Cal o con Asfalto, y/o
3. Mejoramiento de suelos con cemento, y/o cal, y/o asfalto.

**RESPUESTA:** En la Adenda N°4 fue adecuada la Sección III criterios de Evaluación y Calificación, Experiencia específica en Construcción -Actividades Claves.

**CONSULTA 2**: Según las EETT de la Adenda 3, en la sección de coronación de pedraplén: ¿cómo se realizará la medición del CBR con piedras de diámetro menor a 100mm siendo que no tendrá el comportamiento al de una base granular? En nuestra experiencia, cuando se trata de Pedraplenes la capacidad de soporte del mismo se mide con el ensayo de plato de carga. Solicitamos que este parámetro sea ajustado a su equivalente con el **ensayo de plato de carga**.

**RESPUESTA**: En las EETT del ítem 70 Pedraplen, punto 8.5 Puesta a punto del método de trabajo, indica lo siguiente: "También se podrá controlar el comportamiento del material en el pedraplén experimental mediante otras técnicas, siempre que sean debidamente aprobadas por el Fiscalización, tales como:

- **Ensayo de carga con placa según NLT 357**, siempre que el diámetro de la placa sea superior a cinco (5) veces el tamaño máximo del material del pedraplén experimental. Los resultados a exigir en este ensayo serán indicados en el Proyecto o, en su defecto, por la Fiscalización.
- Ensayo de huella según NLT 256, siempre que la superficie del pedraplén experimental lo permita. En este caso los valores máximos admisibles de la huella serían de tres milímetros (3 mm) para la zona de transición y de cinco milímetros (5 mm) para el resto del pedraplén. La Fiscalización en función de los resultados del pedraplén experimental podrá prescribir unos valores admisibles de huella inferiores a los indicados.
- Técnicas geofísicas de ondas superficiales con longitudes de onda superiores a diez (10) veces el tamaño máximo del material."

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Henry Lucero Vera
Consultor
SMAPE

IGNACIO GÓMEZ N.
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

**CONSULTA 3:** En los planos de la adenda 3, en la sección transversal de los tramos 8+660 a 10+060 y 14+200 a 17+540; se observa que ambas calzadas serán construidas nuevas sobre el tramo existente. Se consulta cual sería la justificación de este cambio de sección dado que, en las progresivas precedentes, se amplía la calzada existente y se refuerza su paquete estructural, reutilizando parte de la estructura existente y sin desplazar su eje.
**RESPUESTA:** La Consultora encargada del Diseño Final de Ingeniería, implemento dicha sección transversal en las progresivas mencionadas, a fin de reducir las afectaciones de la franja de dominio y por cuestiones hidrológicas.

**CONSULTA 4:** Dado el volumen de información subida recientemente con la Adenda 3, la Nota aclaratoria 2, el juego de planos y especificaciones técnicas nuevas; y en vista de la falta de respuesta a las consultas subidas al portal; como oferentes se nos dificulta estudiar con detalle y afinar la oferta a presentar, más cuando estamos operando al 50% de la capacidad debido a las medidas preventivas del COVID-19. Requerimos además de mayor tiempo para realizar los relevamientos de las condiciones actuales de la vía, ensayos a muestras de rocas de yacimientos a utilizar, disponibilidad de terrenos, acuerdo con los proveedores (los cuales también están funcionando a capacidades reducidas), para mejorar nuestra oferta y ser más competitivos.
Por los motivos expresados solicitamos encarecidamente una prórroga de 30 días para la presentación de las ofertas.
**RESPUESTA:** En la Adenda N°4 fue adecuada la fecha de presentación y apertura de Ofertas.

**CONSULTA 5:** En la ADENDA N°3, en la hoja N°3, d. Experiencia Específica en Construcción — Actividades Clave se indica que: "Reciclado de la estructura del pavimento existente ≥ 21.000 m3. Se considerará reciclado de pavimento con la siguiente estructura:
1. Tratamientos Superficiales y/o Carpetas Asfálticas, y
2. Bases y/o Sub-bases, sean estas: 2.1 Asfálticas, y/o 2.2 Granulares, y/o 2.3 Estabilizadas con Cemento o con Cal o con Asfalto."

**Se consulta:** a) ¿Estos requerimientos enumerados con el 1 y 2 se consideran en forma separada, interpretándose como que, basta con cumplir con uno de los dos, en el volumen señalado o más, ya se satisface el requerimiento? b) O, ¿pueden cumplirse ambos en una o más obras diferentes, en forma separada, y cuya suma de volúmenes ejecutados iguale o supere a lo requerido? c) O, ¿ambos, el paquete de "Tratamientos Superficiales y/o Carpetas", conjuntamente con "Bases y/o Sub-bases" constituyen un solo ítem que denominan "Reciclado", cuyo volumen mínimo es el indicado, y es el que debe cumplirse o superarse?
**RESPUESTA:** Conforme se indica en el punto 5. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS, apartado d. Experiencia Especifica en Construcción - Actividades Clave, "Reciclado de la estructura del pavimento existente", se refiere a la ejecución de un reciclado de un **pavimiento existente** cuya estructura se encuentra conformada por ***capas*** definidas por los puntos 1 y 2 del apartado, es decir, la ejecución del *reciclado* de un "Tratamiento Superficial, Carpeta Asfáltica, Base, o Sub-base", ***en capas individuales o en capas en conjunto***. El cumplimiento de las cantidades requeridas, se podrán computar con una o más obras realizadas, y deberán adjuntarse los certificados de respaldo que se indican en dicho criterio.
No se considerará como reciclado la ejecución del fresado de la carpeta asfáltica y/o tratamiento superficial y/o base asfáltica. Tampoco se considerará como reciclado, la estabilización de suelos con cal, cemento o asfalto con la utilización de máquina recicladora.

**CONSULTA 6:** El tanque elevado de H°A° debe ejecutarse, se debe incluir con la reposición de cañería de agua.
**RESPUESTA:** Las EETT y los planos del ítem 480 Mitigación Ambiental, fueron adecuados en la Adenda N°3.

**CONSULTA 7:** Se consulta en que ítem debe incluirse el camino empedrado de acceso a la Comunidad Indígena Maka-Kenkuket.
**RESPUESTA:** Dentro del ítem 480 Mitigación Ambiental, está previsto en la Comunidad Indígena Maka-Kenkuket, la ejecución de caminos de ripio, según plano, de 1.600 m de longitud. En la Adenda N°3 fueron adecuadas las EETT de dicho ítem. Asimismo, en dicha adenda fue incorporado la EETT del ítem Enripiado.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Liney Lucena Vera
Dirección
DC - MOPC

IGNACIO GÓMEZ N.
Obras Públicas
Comunicaciones

**CONSULTA 8:** REFERENCIA (S) DEL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES. SECCION IV: FORMULARIO DE LA OFERTA
Lista de cantidades
ANTECEDENTES / SUSTENTO
En la lista de materiales y cantidades describen el uso de TUBERÌA DE PVC PARA DESAGÜE LONGITUDINAL. De acuerdo con la información de las Especificaciones Técnicas del proyecto (ITEM 260 – TUBERÍA DE PVC DE DESAGÚE LONGITUDINAL) las tuberías tendrían las siguientes dimensiones con las cuales podemos calcular su Rigidez Anular teórica de acuerdo con la norma ISO 9969:
DN Dext
(mm) e min
(mm) Dm
(mm) I
(cm4/cm) E PVC
(Mpa) SN (KN/m2)
400 400 9,8 390,2 0,0784 2800 3,7
500 500 9,8 490,2 0,0784 2800 1,9
Las Especificaciones Técnicas indican además que las tuberías deben tener una unión hermética espiga-campana.
Existen en el mercado local Tuberías Estructuradas de PEAD fabricadas bajo la Norma Paraguaya NP 17 083 17 que tienen mayor resistencia y durabilidad que las tuberías de PVC y que cumplen con las dimensiones y rigideces que exige el proyecto. El sistema de unión que usan este tipo de tubería es roscado adicionándole una soldadura externa para garantizar su estanqueidad.
DN Dint
(mm) Dext
(mm) SN Min (KN/m2)
400 400 444 4,0
500 500 544 2,0
CONSULTA
1.1 Es posible considerar a las TUBERÍAS ESTRUCTURADAS PEAD DN 400 SN-4 y DN 500 SN-2 fabricadas bajo Norma Paraguaya NP 17 083 17 como alternativas a las TUBERÌA DE PVC PARA DESAGÜE LONGITUDINAL?
**RESPUESTA:** Se mantiene lo estipulado en las EETT adecuadas en la Adenda N°3.

**CONSULTA 9:** REFERENCIA (S) DEL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES ESTÁNDAR. SECCION IV: FORMULARIO DE LA OFERTA
Lista de cantidades
ANTECEDENTES / SUSTENTO
En la lista de materiales y cantidades describen el uso de ALCANTARILLA TUBULAR SIMPLE DE HºAº 0,80M y sus características técnicas se encuentran dentro de las Especificaciones Técnicas del proyecto (ITEM 170 – ALCANTARILLA TUBULAR SIMPLE DE 0,80M).
La nueva versión del Manual de Carreteras contempla el uso de TUBERÍAS ESTRUCTURADAS DE PEAD para alcantarillas viales (Unidad 5, Sección 5.1.5.7 Alcantarillas de Tubos de Polietileno de Alta Densidad Estructurados y Unidad 8, Volumen 8.4 Plano de alcantarillas de PEAD tubulares) fabricados bajo la norma NP 17 083 17.
Las Tuberías Estructuradas de PEAD ofrecen una mayor durabilidad, excelente resistencia al aplastamiento y constituye un gran ahorro en tiempos de instalación.
CONSULTA
2.1 Es posible considerar a las TUBERÍAS ESTRUCTURADAS PEAD DN 800 SN-2 fabricadas bajo Norma Paraguaya NP 17 083 17 como alternativas a la ALCANTARILLA TUBULAR SIMPLE DE HºAº 0.80M?
**RESPUESTA:** Se mantiene lo estipulado en las EETT adecuadas en la Adenda N°3.

**CONSULTA 10:** SECCION IV: FORMULARIO DE LA OFERTA
Lista de cantidades
ANTECEDENTES / SUSTENTO
En la lista de materiales y cantidades describen el uso de los siguientes materiales:
ALCANTARILLA CELULAR SIMPLE DE HºAº 1,00M X 1,00M
ALCANTARILLA CELULAR SIMPLE DE HºAº 1,50M X 1,50M

IGNACIO GÓMEZ N.
Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Lincy Galeana Vera
Directora
UOC MOPC

ALCANTARILLA CELULAR DOBLE DE HºAº 1,00M X 1,00M
ALCANTARILLA CELULAR DOBLE DE HºAº 1,50M X 1,50M
y sus características técnicas se encuentran dentro de las Especificaciones Técnicas del proyecto (ITEM 180-250 – ALCANTARILLA CELULAR DE HºAº).
La nueva versión del Manual de Carreteras contempla el uso de TUBERÍAS ESTRUCTURADAS DE PEAD para alcantarillas viales (Unidad 5, Sección 5.1.5.7 Alcantarillas de Tubos de Polietileno de Alta Densidad Estructurados y Unidad 8, Volumen 8.4 Plano de alcantarillas de PEAD tubulares) fabricados bajo la norma NP 17 083 17.
Comparación hidráulica con las Galerías celulares de Hormigón Armado:
En el gráfico siguiente se puede ver las curvas de caudales para una Tubería Estructurada PEAD (color azul) y la galería celular de HA de 1.5mx1.5m (color naranja). Se ha considerado una pendiente de S=1.8% que es la menor pendiente especificada en el proyecto, un coeficiente de rugosidad de Manning de 0.012 para las Tuberías Estructuradas de PEAD D=1.5m y un coeficiente de 0.017 para galería celular de HA de 1.5mx1.5m.
FIGURA 4: GRAFICO COMPARATIVO DE CAUDALES (S=1.8%)
Las tuberías estructuradas de PEAD D=1.5m tiene una mayor capacidad de conducción hidráulica en casi todos los tirantes, conduciendo el mismo caudal máximo comparado con una galería celular de HA 1.5x1.5m.
Por lo expuesto anteriormente podemos concluir, las Tuberías Estructuradas de PEAD tienen un comportamiento hidráulico mejor que el de las alcantarillas de hormigón, pero se pueden considerar similares en el sentido práctico, por lo cual todas las consideraciones de diseño hidráulico para las alcantarillas de hormigón pueden considerarse de manera similar para las Tuberías Estructuradas de PEAD.
CONSULTA
3.2 ¿Es posible considerar a las TUBERÍAS ESTRUCTURADAS PEAD DN 1000 SN-2 y DN 1500 SN-2 fabricadas bajo Norma Paraguaya NP 17 083 17 como alternativas a la ALCANTARILLAS CELULARES SIMPLE Y DOBLES DE HºAº 1,00M X 1,00M Y 1,50M X 1,50M?
**RESPUESTA:** Se mantiene lo estipulado en las EETT adecuadas en la Adenda N°3.

**CONSULTA 11:** En las EETT del ítem MUDANZA DE LINEAS TELEFÓNICAS Y TELECOMUNICACIONES se describe: "Este ítem corresponderá al traslado de las líneas ENTERRADAS y líneas de postes telefónicos de Copaco y OTRAS Empresas de telefonía, actualmente ubicados en la franja de dominio (...)".
Vemos con preocupación el alcance que se le da a este ítem sobre todo lo que tiene que ver con las líneas SUBTERRANEAS de fibra óptica, ya que es imposible trasladar este tipo de líneas sin dañarlas por lo delicadas que son.
Por lo expuesto, solicitamos aclarar si cada empresa propietaria de las líneas de fibra óptica (ya sea COPACO u otra), suministrará a la contratista los cables respectivos (Fibra óptica), y la contratista se encargará en todo caso solamente de la instalación de los mismos en su nueva ubicación.
Se realiza la consulta debido a que en las EETT no menciona los porcentajes de reposición de materiales en estos casos de líneas subterráneas, como lo hace en los casos de traslado de postes de líneas aéreas.
**RESPUESTA:** En las EETT del ítem 450 Mudanza de líneas telefónicas y telecomunicaciones, punto 5 Forma de pago se establece: "…Este precio será compensación total por la ejecución de los trabajos arriba descritos, por suministrar todo el equipo necesario, mano de obra, materiales, transporte, servicios, supervisión y los imprevistos para dar por completado el Ítem. También será compensación total por los servicios de conseguir las especificaciones, supervisión, y la aprobación final de los trabajos por parte de la Compañía…", por lo que el Contratista debe prever todo lo necesario para dar por completado el ítem.

**CONSULTA 12:** En las secciones transversales de las progresivas 8+660 a 10+060 y 14+200 a 17+540 se observa que el eje de la calzada a ser construida en el lado existente se encuentra desplazado de su posición actual. Se observa cierta incongruencia ya que los puentes existentes no tendrán mayor intervención y la posición del eje de la nueva calzada (lado existente) no coincidirá con la del eje del puente existente. Se entiende que la fiscalización tendrá entera responsabilidad para realizar dichos ajustes en la etapa de diseño final de obra. ¿Es correcta nuestra interpretación?
**RESPUESTA:** La Consultora encargada del Diseño Final de Ingeniería, implemento dicha sección transversal en las progresivas mencionadas, a fin de reducir las afectaciones de la franja de dominio y por cuestiones hidrológicas.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Lucy Lucena Vera
Directora
DSC - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

En el contrato de la Fiscalización de la presente Obra (Llamado MOPC N°01/2020 - ID N°359.640) se prevé la Revisión del Diseño Final de Ingeniería. En dicha etapa serán revisados y ajustados, si corresponde, el diseño geométrico y las cantidades de obra.

**CONSULTA 13:**En las EIAp se cita como parte del documento el RIMA del proyecto. Se consulta si dicho documento será remitido al oferente adjudicado luego de la orden de inicio de obras ó si es el Oferente el que deberá dar inicio a la gestión de dicho documento.
**RESPUESTA:** El RIMA (Relatorio de Impacto Ambiental) consiste en un resumen ejecutivo del EIAp (Estudio de Impacto Ambiental preliminar), que fue incorporado a través de la Adenda N°3. El MOPC ya cuenta con dicha documentación (RIMA), que será puesta a disposición del Oferente adjudicado.

**CONSULTA 14:** En las EIAp se cita en la sección de descripción de la comunidad indígena, dentro del Plan de gestión Ambiental la siguiente línea: "Dentro de los trabajos se tiene en cuenta la necesidad de la "Consulta previa, libre e informada" a la comunidad indígena según la reglamentación vigente siendo a través de la DGSA del MOPC e INDI". Se consulta si dicha actividad se refiere a las charlas/capacitación a ser realizada por la Contratista dentro del ítem de Mitigación Ambiental ó si se deberá cotizar a parte de lo citado en dicho ítem de planilla.
**RESPUESTA:** La consulta previa, libre e informada a la comunidad indígena ya fue realizada por la DGSA, conjuntamente con el INDI. Dicha actividad no se refiere a las charlas/capacitaciones que se indican en las EETT del ítem 480 MITIGACIÓN AMBIENTAL, el cual fue adecuado en la Adenda N°3.

**CONSULTA 15:** En las EIAp se cita "Dentro del desarrollo del Plan de gestión Ambiental se desarrollará un subprograma de apoyo y fortalecimiento a la comunidad indígena Maka-Quenkuket". Se consulta si este fortalecimiento y apoyo se refieren a las actividades a ser desarrolladas por el ítem contractual "Mitigación Ambiental" ó es que el oferente deberá considerar en su oferta el costo de otras actividades no citadas en el ítem de Mitigación Ambiental.
**RESPUESTA:** Se refieren a las actividades que deben ser desarrolladas por el ítem 480 "Mitigación Ambiental", descriptos en las EETT del mismo, el cual fue adecuado en la Adenda N°3.

**CONSULTA 16:** En el presente proyecto se observa que en la zona urbana próxima al puerto falcón no se prevé la instalación de pasarela metálica para los peatones, ni cruces peatonales en plena zona comercial, además de contarse con desnivel de hasta 3m de la calzada principal con las colectoras. Esto puede generar mucho riesgo del peatón para cruzar la avenida. ¿Qué solución prevé el presente proyecto para mantener seguro al peatón en esta zona? ¿¿Se deberá prever la construcción de 1 pasarela más en esta zona??
**RESPUESTA:** En el contrato de la Fiscalización de la presente Obra (Llamado MOPC N°01/2020 - ID N°359.640) se prevé la Revisión del Diseño Final de Ingeniería y una Auditoría de Seguridad Vial. En dicha etapa serán revisados y ajustados, si corresponde, el diseño geométrico y las cantidades de obra, y si fuera necesario la implementación de pasarelas, distribuidores de tránsito vehicular adicionales a los ya considerados en el proyecto licitado.

**CONSULTA 17:** Dentro del ítem de "Mitigación ambiental" ¿los plantines a reponer deberán de ser de especies nativas? Tal y como se citan en las EIAp: quebracho, colorado, yvyrapyta, eucaliptos, palmares, etc.?
**RESPUESTA:** Si, conforme a lo establecido en el EIAp, la plantación de árboles a ser contemplado en el ítem 480 MITIGACIÓN AMBIENTAL, deberán ser de especies nativas.

**CONSULTA 18:** Según el detalle de la EIAp, entre las características de la ecorregión-fauna; se cita que la zona de influencia presenta "gran abundancia de especies acuáticas y sabanas" como ser carpicho, kapi´iyva, lobope, aguara guazu. ¿El presente proyecto contará con pasos de faunas?
**RESPUESTA:** En el EIAp, punto IX Plan de Gestión Ambiental, apartado IX.1.b. Sub-Programa de Compensación Ambiental de la limpieza de franja de dominio, apertura y/o adecuación de accesos – caminos auxiliares y recomposición paisajística, se encuentra las adecuaciones de paso de fauna de las alcantarillas (Ver pag.114).

**CONSULTA 19:** En el documento de la Adenda 3, EIAp, se menciona que se encuentra en tramitación la obtención de la "Declaración de Impacto ambiental" a cargo del MADES. Se consulta si ya se encuentra aprobada dicha declaración.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. PONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Nancy Lucena Vera
Directora
UOF - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

**RESPUESTA:** La "Declaración de Impacto ambiental" ya fue otorgada por el MADES y corresponde a la DECLARACIÓN DGCCARN N°1463/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019.

**CONSULTA 20:** Consultamos si los tubos de PVC rígido podrán ser sustituidos otro tipo de tubo con las mismas características técnicas y de resistencia pero interior liso y exterior rugoso.????
**RESPUESTA:** Se mantiene lo estipulado en las EETT adecuadas en la Adenda N°3.

**CONSULTA 21:** En la Planilla de Ofertas en el apartado Puentes en los siguientes ítems encontramos las siguientes:

| Item | Unidad | Cantidad en planilla | Cantidad encontrada |
|---|---|---|---|
| 120.5 Estribos (fck=25MPa) | m3 | 103,86 | 127,00 |
| 130.3 Pilotes Preperforados de HºAº(fck=25MPa) | m3 | 100,48 | 131,00 |
| 130.4 Fundaciones(Cabezales, fck=25MPa) | m3 | 47,00 | 68,00 |
| 130.5 Estribos (fck=25MPa) | m3 | 109,78 | 150,00 |
| 130.6 Vigas longitudinales prefabricadas postensadas (fck=30MPa) | m3 | 56,00 | 30,00 |
| 130.10 Losa de HºAº (Incluye losa de aproximación) | m3 | 40,00 | 58,00 |
| 140.4 Fundaciones (Cabezales, fck=25MPa) | m3 | 94,00 | 82,00 |
| 140.5 Estribos (fck=25MPa) | m3 | 327,0 | 127,00 |
| 140.6 Vigas longitudinales prefabricadas postensadas (fck=30MPa) | m3 | 168,00 | 89,00 |
| 140.11 Losa de HºAº (Incluye losa de aproximación) | m3 | 40,00 | 138,00 |

Solicitamos al MOPC la revisión y confirmación de las cantidades de estos ítem.
**RESPUESTA:** En el contrato de la Fiscalización de la presente Obra (Llamado MOPC N°01/2020 - ID N° 359.640) se prevé la Revisión del Diseño Final de Ingeniería, que contempla la revisión de las cantidades de obra. En dicha etapa serán revisadas y ajustadas, si corresponde, las cantidades indicada en su consulta.
Para la cotización de las ofertas, se deberá considerar las cantidades indicadas en el Formulario N°1 – Presentación de la oferta.

**CONSULTA 22:** En lo que hace a la exigencia de Experiencia el PBC requiere 2 (dos) contratos de Gs. 118.000.000.000 concluidos, lo cual representa cerca del 100% del monto referencial consignado por la convocante que asciende a Gs. 225.000.000.000.
Se solicita que la experiencia requerida se adecue a los requerimientos habituales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) en los que la experiencia exigida no supera el 50% del monto referencial, y por lo tanto no supere los 2 (dos) contratos de Gs. 56.500.000.000.
A modo de sostener los solicitado se trae a colación los llamados 1) MOPC NO. 111/2019 (FOCEM) San Pedro – ID 369.717 – donde la experiencia exigida tanto en el Lote 1 como en el Lote 2 no supera el 50% del referencial; b) UEP MOPC No. 32/2019 Tramos 4 – Lote 7, la experiencia exigida esta en el 54% del monto referencial; c) UEP MOPC No. 10/2019, Tramo 3 – Lote 5 y 6, la experiencia exigida esta en 50% y 54% del monto referencial de cada lote.
No existe fundamento técnico que sostenga una variación drástica en la exigencia de experiencia, que constituye en una barrera que impide la participación de muchas empresas, en abierta violación a los principios que rigen los procesos de contratación pública.
**RESPUESTA:** Lo establecido en la Sección III – Criterio de Evaluación y Calificación, punto 5. Experiencia Especifica en Obras, fue adecuado en la Adenda N°4.

**CONSULTA 23:** Se requiere actualmente que el líder cumpla con al menos uno de los contratos exigidos y a cada integrante del consorcio cumplir con un contrato de al menos Gs.80.000.000.000, que representa cerca del 30% de la exigencia.
A los efectos de permitir mayor oportunidad a potenciales integrantes de consorcios, reducir la exigencia cada parte del consorcio exigiendo que cumple con un contrato que represente el 15% (quince por ciento) de lo exigido en total.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Lucy Zarcena Vera
Directora
DOC. MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Esto permitirá que la empresa socia aporte experiencia especifica razonable e incluso supera las exigencias que el propio Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) viene exigiendo.
Por su relevancia se trae a colación los llamados 1) MOPC NO. 111/2019 (FOCEM) San Pedro – ID 369.717 – donde la experiencia exigida a cada parte integrante del consorcio tanto en el Lote 1 como en el Lote 2 no supera el 13% del referencial; b) UEP MOPC No. 32/2019 Tramos 4 – Lote 7, la experiencia exigida a cada parte integrante del consorcio no supera el 14% del monto referencial; c) UEP MOPC No. 10/2019, Tramo 3 – Lote 5 y 6, la experiencia exigida a cada parte integrante del consorcio está en 12% y 14% del monto referencial de cada lote.
**RESPUESTA:** Lo establecido en la Sección III – Criterio de Evaluación y Calificación, punto 5. Experiencia Especifica en Obras, fue adecuado en la Adenda N°4.

**CONSULTA 24:** Considerando la ADENDA 3 que reduce mínimamente las exigencias, se consulta:
En lo que hace a la exigencia de Experiencia el PBC requiere 2 (dos) contratos de Gs. 110.000.000.000 concluidos, lo cual representa cerca del 100% del monto referencial consignado por la convocante que asciende a Gs. 225.000.000.000. Se solicita que la experiencia requerida se adecue a los requerimientos habituales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) en los que la experiencia exigida no supera el 50% del monto referencial, y por lo tanto no supere los 2 (dos) contratos de Gs. 50.000.000.000. A modo de sostener los solicitado se trae a colación los llamados 1) MOPC NO. 111/2019 (FOCEM) San Pedro – ID 369.717 – donde la experiencia exigida tanto en el Lote 1 como en el Lote 2 no supera el 50% del referencial; b) UEP MOPC No. 32/2019 Tramos 4 – Lote 7, la experiencia exigida está en el 54% del monto referencial; c) UEP MOPC No. 10/2019, Tramo 3 – Lote 5 y 6, la experiencia exigida esta en 50% y 54% del monto referencial de cada lote. No existe fundamento técnico que sostenga una variación drástica en la exigencia de experiencia, que constituye en una barrera que impide la participación de muchas empresas, en abierta violación a los principios que rigen los procesos de contratación pública.
**RESPUESTA:** Lo establecido en la Sección III – Criterio de Evaluación y Calificación, punto 5. Experiencia Especifica en Obras, fue adecuado en la Adenda N°4.

**CONSULTA 25:** Considerando la Adenda 3, se consulta:
Se requiere actualmente que el líder cumpla con al menos uno de los contratos exigidos y a cada integrante del consorcio cumplir con un contrato de al menos Gs. 65.000.000.000, que representa cerca del 30% de la exigencia. A los efectos de permitir mayor oportunidad a potenciales integrantes de consorcios, reducir la exigencia cada parte del consorcio exigiendo que cumple con un contrato que represente el 15% (quince por ciento) de lo exigido en total. Esto permitirá que la empresa socia aporte experiencia especifica razonable e incluso supera las exigencias que el propio Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) viene exigiendo. Por su relevancia se trae a colación los llamados 1) MOPC NO. 111/2019 (FOCEM) San Pedro – ID 369.717 – donde la experiencia exigida a cada parte integrante del consorcio tanto en el Lote 1 como en el Lote 2 no supera el 13% del referencial; b) UEP MOPC No. 32/2019 Tramos 4 – Lote 7, la experiencia exigida a cada parte integrante del consorcio no supera el 14% del monto referencial; c) UEP MOPC No. 10/2019, Tramo 3 – Lote 5 y 6, la experiencia exigida a cada parte integrante del consorcio está en 12% y 14% del monto referencial de cada lote.
**RESPUESTA:** Lo establecido en la Sección III – Criterio de Evaluación y Calificación, punto 5. Experiencia Especifica en Obras, fue adecuado en la Adenda N°4.

**CONSULTA 26:** De la Revisión de Los Planos en el Plano Detalle de Drenaje Cunetas y Tubos de Drenaje pagina 197, indica la presencia de una Bandeja de Descarga pero no encontramos especificaciones técnicas algunas de la misma y tampoco encontramos el ítem de la planilla de oferta.
Solicitamos al MOPC la especificación técnica del ítem y la inclusión dentro de la planilla de ofertas
**RESPUESTA:** La bandeja de descarga forma parte de la terminación de las tuberías de PVC de desagüe longitudinal, por tanto, para la cotización se deberá incluir en el ítem 260 TUBERÍA DE PVC DE DESAGUE LONGITUDINAL, como se indica en las EETT de dicho ítems, en el punto 7 Forma de pago: "Las tuberías de PVC de desagüe longitudinal descritas, así como el suministro de toda la planta de trabajo, mano de Obra, equipos, materiales, transportes, servicios, supervisión, imprevistos y otros incidentales necesarios serán pagados al precio unitario establecido en el Ítem.- Tubería de PVC de desagüe longitudinal".

**CONSULTA 27:** Hemos consultado todos los documentos disponibles en el portal de la DNCP y no hemos encontrado detalles del paquete estructural existente.
¿Serían tan amables de proveer estos datos?

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Liney Peña Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Los datos mencionados son de extrema utilidad para hacer estimaciones más precisas en el cálculo de los rubros de RECICLADO y BACHEO.
Es muy difícil para algunas empresas proveerse de estos datos ya que implica hacer calicatas a lo largo de la traza.
**RESPUESTA:** La información solicitada, se encuentra disponible en la Memoria de Ingeniería incorporada a través de la Adenda N°1, como por ejemplo, los Estudios geotécnicos se encuentran a partir la página 29 del Volumen I, y Geotecnia de Estudios de Pavimento se encuentra a partir de la página 88 del Volumen II.

**Srta Lincy Romina Lucena Vera,**
Directora
Unidad Operativa de Contratación

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones